

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 110014003053202200133000

Revisado el expediente, toda vez que la respuesta emitida por el parqueadero no es clara, y como quiera el acta del inventario del vehículo no tiene firma del funcionario de la Policía, la Juez resuelve:

Requerir al Parqueadero para que informe quien llevo el vehículo adjuntando la constancia de entrega, si fue una entrega voluntaria realizada por el conductor, indicarlo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 187 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - noviembre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
